

HIT

Redacción

GABINETE TÉCNICO DEL CGATE
Paseo de la Castellana, 155
28046 Madrid

e-mail: consejo@arquitectura-tecnica.com
<http://www.arquitectura-tecnica.com>

Consejo General de la Arquitectura Técnica de España

HOJA INFORMATIVA TÉCNICA 1/11 ▸ Septiembre 2011

La Inspección Técnica de Edificios obligatoria a partir de Julio de 2012

El pasado 7 de julio se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

En el capítulo IV del Real Decreto-ley, se incluyen nuevas medidas dirigidas a seguir impulsando las actuaciones de rehabilitación, reforzando y profundizando en lo indicado en la Ley de Economía Sostenible.

Junto a ello, en el marco de las políticas dirigidas a la consecución de un medio urbano más sostenible, se establece como obligatoria la inspección técnica de edificios preferentemente de uso residencial, con más de 50 años y situados en los municipios de más de 25.000 habitantes, salvo que las Comunidades Autónomas fijen una antigüedad u estándares poblacionales distintos, así como en aquellos que las Administraciones incluyan en las áreas o entornos que delimiten. Cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos:

- Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.
- Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.

Las inspecciones técnicas de edificios realizadas conforme la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, mantendrán su eficacia dentro del plazo que dicha normativa hubiere establecido y, en ausencia de dicho plazo, hasta el 1 de enero de 2020.

Antes de la entrada en vigor de la obligatoriedad de la inspección técnica de edificios, las Administraciones Públicas competentes podrán establecer, un calendario de fechas hasta el año 2015 para la realización ordenada de la inspección técnica de edificios en función de su antigüedad. En dicho año, deberán haberse sometido a dicha inspección todos los edificios con una antigüedad superior a 50 años a la entrada en vigor del Real Decreto-ley en todos los Municipios de más de 25.000 habitantes.

Será obligatoria la inspección técnica de edificios al año de la publicación del Real Decreto-ley, esto es, el 7 de julio de 2012.



>> Sumario

- La Inspección Técnica de Edificios obligatoria a partir de Julio de 2012. 1
- Comités Técnicos de Normalización. Normas UNE aprobadas y editadas. 2
- DAU concedidos. 4
- DIT concedidos. 5
- CTE: Documentos Básicos Comentados y Documentos de Apoyo. 6
- Nuevo reglamento de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones. 7
- Especificaciones Y métodos de ensayo de nuevas normas. 8
- Aprobada la Instrucción de Acero Estructural. 10



Buzón de sugerencias





● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

A continuación se relacionan las Normas UNE relativas al sector de la construcción, y que han sido aprobadas y editadas por AENOR para su distribución:

AEN/CTN ENSAYOS DE MATERIALES

- **UNE-EN ISO 6892-2:2011**

Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 2: Método de ensayo a temperatura elevada (ISO 6892-2:2011) (Sustituye a: UNE 7474-5:1992).

AEN/CTN TUBERÍAS DE FUNDICIÓN, GRIFERÍA, VALVULERÍA Y ACCESORIOS DE MATERIALES METÁLICOS

- **UNE-EN 1074-6:2011**

Válvulas para el suministro de agua. Requisitos de aptitud al uso y ensayos de verificación apropiados. Parte 6: Hidrantes. (Sustituye a: UNE-EN 1074-6:2004).

- **UNE-EN 1113:2008+A1:2011**

Grifería sanitaria. Flexibles de ducha para grifería sanitaria para sistemas de alimentación de agua de tipo 1 y de tipo 2. Especificaciones técnicas generales (Sustituye a: UNE-EN 1113:2008).

- **UNE-EN 1591-1:2002+A1:2009/AC:2011**

Bridas y sus uniones. Reglas de diseño de las uniones de bridas circulares con junta de estanquidad. Parte 1: Método de cálculo (Sustituye a: UNE-EN 1591-1:2002+A1:2009/AC:2010).

AEN/CTN SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

- **UNE-EN 13238:2011**

Ensayos de reacción al fuego para productos de construcción. Procedimiento de acondicionamiento y reglas generales para la selección de sustratos (Sustituye a: UNE-EN 13238:2002).

AEN/CTN CONSTRUCCIÓN

- **UNE-CEN/TS 14383-3:2011 EX**

Prevención del crimen. Planificación urbana y diseño de los edificios. Parte 3: Viviendas.

AEN/CTN PINTURAS Y BARNICES

- **UNE-EN ISO 276:2011**

Ligantes para pinturas y barnices. Aceite de linaza polimerizado. Requisitos y métodos de ensayo (ISO 276:2002).

- **UNE-EN ISO 277:2011**

Ligantes para pinturas y barnices. Aceite de tung crudo. Requisitos y métodos de ensayo (ISO 277:2002) (Sustituye a: UNE 48146:1981).

- **UNE-EN ISO 8130-10:2011**

Recubrimientos en polvo. Parte 10: Determinación del rendimiento de aplicación (ISO 8130-10:1998).

- **UNE-EN ISO 8623:2011**

Ácidos grasos de aceite de tall para pinturas y barnices. Especificaciones y métodos de ensayo (ISO 8623:1997).

- **UNE-EN ISO 14446:2011**

Ligantes para pinturas y barnices. Determinación de la viscosidad de disoluciones industriales de nitrato de celulosa y su clasificación (ISO 14446:1999).

● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

AEN/CTN PLÁSTICOS Y CAUCHO

- **UNE 53944:2011 IN**

Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de agua (a baja y a alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Termoplásticos. Práctica recomendada para la instalación (Sustituye a: UNE-ENV 13801:2002).

AEN/CTN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

- **UNE-EN ISO/IEC 17021:2011**

Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión (ISO/IEC 17021:2011) (Sustituye a: UNE-EN ISO/ IEC 17021:2006).

AEN/CTN ESTRUCTURAS METÁLICAS PERMANENTES

- **UNE-EN 1090-1:2011**

Ejecución de estructuras de acero y aluminio. Parte 1: Requisitos para la evaluación de la conformidad de los componentes estructurales.

- **UNE-EN 1090-2:2011**

Ejecución de estructuras de acero y aluminio. Parte 2: Requisitos técnicos para la ejecución de estructuras de acero (Sustituye a: UNE-ENV 1090-1:1997, UNE-ENV 1090-2:1999, UNE-ENV 1090-3:1997, UNE-ENV 1090-4:1998, UNE-ENV 1090-5:1999, UNE-ENV 1090-6:2001).

- **UNE-EN 1090-3:2011**

Ejecución de estructuras de acero y aluminio. Parte 3: Requisitos técnicos para la ejecución de estructuras de aluminio.

AEN/CTN CERRAMIENTOS DE HUECOS EN EDIFICACIÓN Y SUS ACCESORIOS

- **UNE-EN 673:2011**

Vidrio en la construcción. Determinación del coeficiente de transmisión térmica (valor U). Método de cálculo (Sustituye a: UNE-EN 673:1998, UNE-EN 673/A1:2001, UNE-EN 673/A2:2003).

- **UNE-EN 12758:2011**

Vidrio para la construcción. Acristalamiento y aislamiento al ruido aéreo. Descripciones de producto y determinación de propiedades (Sustituye a: UNE-EN 12758:2002).

- **UNE-EN 13126-19:2011**

Herrajes para la edificación. Requisitos y métodos de ensayo de ventanas y puertas balconeras. Parte 19: Herrajes para ventanas deslizantes.

- **UNE-EN 14351-1:2006+A1:2011**

Ventanas y puertas. Norma de producto, características de prestación. Parte 1: Ventanas y puertas exteriores peatonales sin características de resistencia al fuego y/o control de humo (Sustituye a: UNE-EN 14351-1:2006).

AEN/CTN PRODUCTOS DE CEMENTO REFORZADO CON FIBRAS

- **UNE 88111:2011**

Placas onduladas y nervadas de cemento reforzado con fibras. Criterios para su utilización en cubiertas (Sustituye a: UNE 88111:2005).

● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

AEN/CTN CLIMATIZACIÓN

- **UNE-EN 14276-1:2007+A1:2011**

Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 1: Recipientes. Requisitos generales (Sustituye a: UNE-EN 14276-1:2007).

- **UNE-EN 14276-2:2008+A1:2011**

Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 2: Redes de tuberías. Requisitos generales (Sustituye a: UNE-EN 14276-2:2008).

AEN/CTN PREFABRICADOS DE CEMENTO Y DE HORMIGÓN

- **UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011 ERRATUM: 2011**

Productos prefabricados de hormigón. Sistemas de forjado de vigueta y bovedilla. Parte 2: Bovedillas de hormigón.

AEN/CTN ÁRIDOS

- **UNE-EN 1097-1:2011**

Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 1: Determinación de la resistencia al desgaste (Micro-Deval) (Sustituye a: UNE-EN 1097-1:1997, UNE-EN 1097-1/A1:2004).

● DAU concedidos

El Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ItEC) ha acordado la concesión de nuevos Documentos de Adecuación al Uso (DAU) para los siguientes productos y titulares:



10/064 A Sistema de obra de fábrica ejecutado con bloques de hormigón de áridos ligeros, Arliblock, para la construcción de muros portantes y no portantes, exteriores e interiores con revestimiento por ambas caras. Arliblock. Viguetas Navarras S.L.



10/065 A Sistemas DGV y DGO de grapas (vistas y ocultas) de acero inoxidable y subestructura de aluminio para la fijación de revestimientos porcelánicos en fachadas ventiladas. Sistema de Grapa Vista (DGV) y sistema de Grapa Oculta (DGO). Mecanofas S.L.



10/066 A Sistema de obra de fábrica ejecutado con bloques de hormigón de áridos ligeros, Arliblock, para la construcción de muros portantes y no portantes, exteriores e interiores con revestimiento por ambas caras. Arliblock. Juan Rocés S.A.



11/067 A Paneles prefabricados de gran formato de cerámica y yeso para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachada. Lateroyeso. Hispano Italiana de Ladrillo y Yeso – HILAYES S.L.



11/068 A Sistema de cerramiento de cubiertas a base de paneles prefabricados captadores solares térmicos. SOLAR ITEM. Petra Inventum S.L.



11/069 A Sistema de espuma de poliuretano bicomponente aplicada in situ para el aislamiento térmico y la contribución a la impermeabilización de la fachada. Elastospray 1623/10/DAU: IsoPMDI 92140. BASF Poliuretanos Iberia S.A.

● DIT concedidos

El Instituto de ciencias de la construcción Eduardo Torroja ha acordado la concesión del Documento de Idoneidad Técnica (DIT) para los siguientes productos y sistemas no tradicionales:

- **DIT 557/10 Paneles prefabricados portantes. Sistema MCH J2MF**
Fabricante: Método Constructivo Habitacional, S.L.
Grupo: Edificios prefabricados y sistemas de edificación.
Subgrupo: Sistemas integrales de edificación.
- **DIT 558/10 Sistema constructivo. Baupanel.**
Fabricante: Avanced Bau System, S.L.
Grupo: Edificios prefabricados y sistemas de edificación.
Subgrupo: Sistemas parciales de edificación.
- **DIT 559/10 Suelos y pavimentos. Baldosas para paredes. Silestone.**
Fabricante: Consentino, S.A.
Grupo: Componentes interiores suplementarios del edificio.
Subgrupo: Revestimientos de suelos.
- **DIT 560/10 Armaduras para hormigón. Jordahl-JDA.**
Fabricante: J&P Técnicas de anclaje, S.L.
Grupo: Elementos estructurales.
Subgrupo: Hormigón.
- **DIT 561/10 Tejados. Verea S System.**
Fabricante: Cerámica Verea, S.A.
Grupo: Envolverte del edificio.
Subgrupo: Cubiertas.
- **DIT 562/10 Sistemas de impermeabilización y aislamiento térmico. Morterplas / Moplas Pendiente Cero.**
Fabricante: Texsa, S.A.
Grupo: Envolverte del edificio.
Subgrupo: Cubiertas.
- **DIT 563/10 Sistema de extinción de incendios. Sistema Dexa.**
Fabricante: Industrias Auca, S.L.
Grupo: Protección contra incendios.
Subgrupo: Sistemas de detección de incendios.
- **DIT 564/10 Sistema de evacuación de aguas pluviales. Geberit Pluvia.**
Fabricante: Geberit, S.A.
Grupo: Suministro de agua y alcantarillado.
Subgrupo: Componentes para sistemas de drenaje y alcantarillado.
- **DIT 565/10 Sistema de paneles termodinámicos para instalaciones de agua caliente sanitaria en viviendas. Energy Panel.**
Fabricante: Energy Panel, S.L.
Grupo: Calefacción, ventilación y energía solar.
Subgrupo: Energía Solar.
- **DIT 566/11 Corrección térmica. Onexit Thermic.**
Fabricante: Onexit Idatec, S.L.
Grupo: Envolverte del edificio.
Subgrupo: Fachadas.



● CTE: Documentos Básicos Comentados y Documentos de Apoyo



La Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda ha respondido a numerosas consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación que están siendo incorporadas en los documentos básicos. En esta nueva versión junto al texto articulado del DB, aparecen los principales comentarios, aclaraciones y criterios de aplicación resultado de dichas consultas.

En la web dedicada al CTE del Ministerio de Fomento, se han publicado las nuevas versiones de los documentos básicos DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, DB-SI Seguridad en caso de incendio y DB-HR Protección frente al ruido que incorporan, junto al texto articulado de los DB, los principales comentarios, aclaraciones y criterios de aplicación resultado de las consultas relacionadas con la interpretación y aplicación del Documento Básico.

Se pueden descargar en la página web del CTE (www.codigotecnico.org), los siguientes documentos:

- DB-SUA con comentarios del MFOM [Abril de 2011]
- DB-SI con comentarios del MFOM [Junio de 2011]
- DB-HR con comentarios del MFOM [Junio de 2011]

Además, el Ministerio ha iniciado la publicación de una nueva serie de documentos de apoyo (DA) a los documentos básicos del CTE. Se trata de documentos informativos y de ayuda para la mejor aplicación y comprensión de los DB, que obviamente no tienen carácter reglamentario. Cada DA se referirá a una cuestión específica y su publicación no está sujeta a ninguna programación previa, sino a lo que las circunstancias y las posibilidades de elaboración vayan haciendo aconsejable en cada momento.

Los primeros documentos de apoyo al DB-SI y al DB-SUA publicados que están ya disponibles en la web del CTE son:

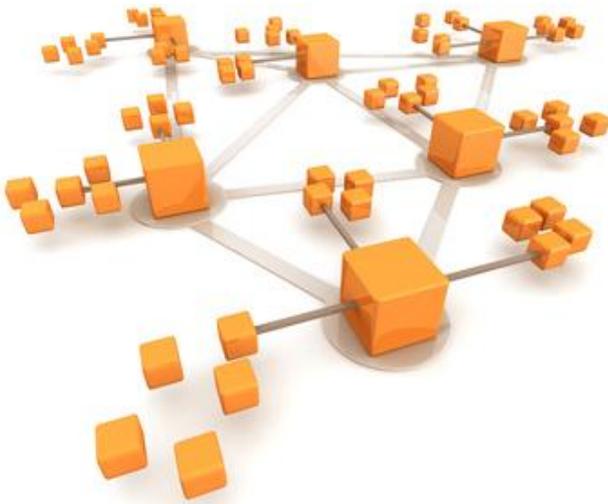
- DA DB-SI / 1 - Justificación de la puesta en obra de productos de construcción en cuanto a sus características de comportamiento ante el fuego.
- DA DB-SI / 2 - Normas de ensayo y clasificación de las puertas resistentes al fuego y sus herrajes y mecanismos de apertura.
- DA DB-SI / 3 - Mantenimiento de puertas peatonales con funciones de protección contra incendios reguladas por el DB SI.
- DA DB-SUA / 1 - Clasificación de los vidrios según sus prestaciones frente a impacto y su forma de rotura según la norma UNE-EN 12600:2003
- DA DB-SUA / 2 - Criterios para la utilización de elementos y dispositivos mecánicos.

● Nuevo reglamento de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones

El Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Según la Disposición derogatoria única, queda derogado el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Según la Disposición final tercera, el presente real decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, es decir, el 2 de abril de 2011.



Durante un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor, los proyectos técnicos que se presenten para solicitar licencia de obras y aquellos que se hubiesen presentado pero que no hayan sido ejecutados, podrán regirse por las disposiciones contenidas en los anexos del reglamento aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, tal y como se indica en la Disposición transitoria primera.

El nuevo reglamento sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones favorecerá la introducción en los edificios de nueva construcción de las redes de acceso ultrarrápido, capaces de proporcionar velocidades de más de 100 Mbits por segundo.

El nuevo Reglamento incluye como infraestructura adicional en los edificios la fibra óptica y el cable coaxial, para facilitar que los usuarios puedan contratar los servicios de telefonía, banda ancha y televisión, y favorece la introducción de las funcionalidades del "Hogar Digital" en las viviendas.

Estas infraestructuras suponen la construcción e instalación en los edificios de recintos destinados a albergar los equipamientos de telecomunicaciones, canalizaciones y demás elementos necesarios para los cableados interiores, cableado de las diferentes redes (par de cobre, cable coaxial y fibra óptica), antenas y cableado para la recepción del servicio de radio y televisión. Por su parte, los operadores despliegan sus redes desde la entrada del edificio y llegan hasta los recintos destinados al equipamiento donde se produce la interconexión con las redes de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.



● Nuevo reglamento de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones (cont.)

Principales novedades

El Reglamento actualiza el anterior de 2003 para incluir la fibra óptica, además del cable coaxial y el tradicional par de cobre, entre las redes de acceso a los edificios, en línea con los objetivos de la Agenda Digital Europea. Además, actualiza la normativa técnica sobre radio y televisión para adecuarla al escenario de la TDT. Esta nueva normativa afecta a todo tipo de viviendas, tanto libres como de protección oficial.

El nuevo Reglamento introduce los elementos necesarios para que este tipo de infraestructuras puedan ser diseñadas, de tal forma que resulte sencilla su evolución y adaptación al concepto de "Hogar Digital" y a la obtención de los beneficios que éste proporciona a sus usuarios: mayor seguridad, ahorro y eficiencia energética, accesibilidad, etcétera. La adaptación a los estándares de Hogar Digital es voluntaria por parte del promotor.

En este sentido, el Reglamento incluye la forma de clasificar las viviendas, en función de las funcionalidades y dispositivos de Hogar Digital que incorporan. De esta forma, se ofrece un marco de referencia, basado en parámetros totalmente objetivos, que permitirá a los promotores y a las Administraciones públicas evaluar las edificaciones, mientras que los compradores finales de viviendas contarán con una información contrastable en esta materia.

Las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones nacen en el marco del proceso de liberalización del sector. Así, el Reglamento aprobado hoy facilita el derecho de los ciudadanos a acceder a cualquier operador de telecomunicaciones que preste servicio en la zona y asegura la competencia efectiva entre operadores al proporcionar igualdad de oportunidades para hacer llegar sus servicios hasta sus clientes.



● Especificaciones y métodos de ensayo de nuevas normas

UNE-ISO 197001:2011

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES PERICIALES

El documento tiene por objeto el establecimiento de las consideraciones generales que permitan precisar los requisitos formales que deben tener los informes y dictámenes periciales, sin determinar los métodos y procesos específicos para la elaboración de los mismos.

Las normas específicas que se desarrollarán bajo el marco de esta norma serán de aplicación para determinadas actividades profesionales y podrán complementar los aspectos generales contenidos en esta norma.

Esta norma ha sido elaborada por el AEN/CTN 197 Informes de actuaciones periciales, cuya secretaría desempeña Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona (CETIB). ■ ■

● Especificaciones y métodos de ensayo de nuevas normas

UNE-EN 1998-1:2011

EUROCÓDIGO 8: PROYECTO DE ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES. PARTE 1: REGLAS GENERALES, ACCIONES SÍSMICAS Y REGLAS PARA EDIFICACIÓN

La Norma EN 1998-1 se aplica al proyecto de edificios y obras de ingeniería civil en regiones sísmicas. Se divide en 10 capítulos, algunos de los cuales se dedican específicamente al proyecto de edificios.

El capítulo 2 de la Norma EN 1998-1 contiene los requisitos básicos de comportamiento y los criterios de comprobación aplicables a los edificios y obras de ingeniería civil en regiones sísmicas.

El capítulo 3 de la Norma EN 1998-1 proporciona las reglas para la representación de las acciones sísmicas y para su combinación con otras acciones.

Ciertos tipos de estructuras, tratadas en las Normas EN 1998-2 a EN 1998-6, necesitan las reglas complementarias establecidas en dichas normas.

El capítulo 4 de la Norma EN 1998-1 contiene las reglas generales de proyecto que conciernen específicamente a los edificios.

Los capítulos 5 a 9 de la Norma EN 1998-1 contienen las reglas específicas sobre los diversos materiales y elementos estructurales que conciernen específicamente a los edificios, del modo siguiente:

- Capítulo 5: Reglas específicas para edificios de hormigón.

- Capítulo 6: Reglas específicas para edificios de acero.
- Capítulo 7: Reglas específicas para edificios de estructura mixta de acero y hormigón.
- Capítulo 8: Reglas específicas para edificios de madera.
- Capítulo 9: Reglas específicas para edificios de fábrica.

El capítulo 10 contiene los requisitos fundamentales y otros aspectos relativos al proyecto y a la seguridad, relacionados con el aislamiento en la base de las estructuras y, específicamente, con el aislamiento en la base de los edificios.

El anexo C contiene indicaciones complementarias relacionadas con el dimensionamiento sísmico de la armadura de las losas de vigas mixtas de hormigón y acero en las uniones (nudos) entre viga y pilar de los pórticos a flexión.

La Norma UNE-EN 1998-1 se ha elaborado en el seno del AEN/CTN 140 Eurocódigos estructurales, cuya secretaría desempeña la Asociación de Empresas Constructoras de Ámbito Nacional (SEOPAN). ■ ■

UNE-EN 15129:2011

DISPOSITIVOS ANTISÍSMICOS

Esta norma europea cubre el diseño conceptual de los dispositivos que se instalan en las estructuras con la finalidad de modificar las respuestas de éstas a las acciones sísmicas. También especifica los requisitos funcionales y las reglas generales de diseño conceptual relativas a la situación sísmica, las características de los materiales, los requisitos de fabricación y de ensayo, así como los requisitos relativos a la evaluación de la conformidad, a la instalación y al mantenimiento.

Esta norma europea es aplicable a los tipos de dispositivos y a sus combinaciones que se definen en el apartado 3.4.

El comité técnico de normalización AEN/CTN 76 Estructuras metálicas permanentes, ha sido el encargado de elaborar la Norma UNE-EN 15129. La secretaría de este comité la desempeña Calidad Siderúrgica, S.R.L. ■ ■

● Aprobada la Instrucción de Acero Estructural



El Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE) que entrará en vigor a los seis meses de su publicación el 26 de junio.

Esta reglamentación técnica tiene como finalidad establecer los requisitos que deben cumplir las estructuras construidas en acero, con especial consideración en los factores relativos a la seguridad (resistencia mecánica, estabilidad...), además de la protección del medio ambiente, proporcionando procedimientos que permiten demostrar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

La norma aporta el procedimiento para cumplir las exigencias y requisitos establecidos, e incorpora los criterios de seguridad imperantes en el marco europeo relativos al proyecto de estructuras de acero, adoptándose para ello el formato de seguridad de las normas europeas denominadas "eurocódigos estructurales".

Las exigencias que debe cumplir una estructura de acero, en proyecto, construcción y mantenimiento son:

- **Exigencias relativas al requisito de seguridad estructural**

Se entiende que el cumplimiento de esta Instrucción, complementada por las correspondientes reglamentaciones específicas relativas a acciones, es suficiente para garantizar la satisfacción de este requisito de seguridad estructural.

- **Exigencias relativas al requisito de seguridad en caso de incendio**

El cumplimiento de esta Instrucción no es suficiente para el cumplimiento de este requisito, siendo necesario cumplir además las disposiciones del resto de la reglamentación vigente que sea de aplicación.

- **Exigencias relativas al requisito de higiene, salud y medio ambiente**

El cumplimiento de esta Instrucción es suficiente para la satisfacción de este requisito, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del resto de la legislación vigente de carácter medioambiental que sea de aplicación.

Novedades normativas.

Hasta ahora la norma vigente se limitaba al ámbito de la edificación (Documento Básico DB SE-A Acero del Código Técnico de la Edificación). Con el Real Decreto se amplía su aplicación a la ingeniería civil, en la que se incluyen las infraestructuras del transporte.

Además, la Instrucción EAE incorpora las últimas novedades técnicas que se han producido en este ámbito en la normativa técnica europea, y equipara, a efectos reglamentarios, el hormigón y el acero en la construcción de estructuras.